



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

019-2024-AM/GG

CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS

Lima, 12 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 0024-2024-GSC de fecha 21.02.2024 emitido por Gerente Corporativo de Servicios Compartidos de FONAFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación se aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas, cuyo numeral 6.3 disponía que las entidades públicas debían conformar el Comité Evaluador de Documentos, siendo estas disposiciones aplicables a Activos Mineros (AMSAC) en vista de ser una empresa del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF de fecha 20.04.2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada Norma de Administración de archivos en las entidades públicas, la cual señala en su numeral 8.5 que el Comité Evaluador es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, el numeral 8.5.4 de la acotada directiva establece que el Comité de Evaluador de Documentos se encuentra conformado por:



Devolvemos vida al planeta

- a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia,
- b) El Órgano de Administración de Archivo, quien asume la secretaria técnica,
- c) La Oficina de asesoría jurídica o quien haga sus veces,
- d) La Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces,
- e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces,
- f) El responsable del Archivo o Archivo Desconcentrado, de corresponder,
- g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a lo señalado por Oficio Circular N° 0024-2024-GSC emitido por FONAFE y, estando a lo señalado en la normativa detallada en los párrafos precedentes, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas (e) y del Gerente Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conformar el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS** de Activos Mineros S.A.C., integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente General, quien asume la presidencia,
- El Gerente de Administración y Finanzas, quien actuará como secretario técnico en su condición de Órgano Administrador de Archivos,
- El Gerente Legal,
- El jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua,
- El jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones,
- El jefe del departamento de administración y logística;

ARTICULO SEGUNDO. – El Comité Evaluador de Documentos de AMSAC, ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF.



Devolvemos vida al planeta

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ysmael Ormeño Zender
Gerente General (e)**